



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

11984

Rectificación de errores detectados a la Resolución de Alcaldía n.º 2024004111 de día 19 de noviembre de 2024 publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 153 de 23 de noviembre de 2024, relativo al nombramiento de un (1) Celador de obras funcionario de carrera de la Escala administración especial, subescala Servicios especiales, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Lluçmajor

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024004154 de día 25 de noviembre de 2024, se ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES

En relación con el proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición para la cobertura de una (1) plaza de personal funcionario de carrera de la Escala administración especial, subescala Servicios especiales, clase cometidos especiales, especialidad celador de obras, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Lluçmajor las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Dado que en el BOIB n.º 153 de 23 de noviembre de 2024 se publicó la Resolución de Alcaldía n.º 2024004111, relativa en el nombramiento de uno (1) Celador de obras funcionario de carrera de l'Escala administración especial, subescala Servicios especiales, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Una vez publicada la Resolución de Alcaldía n.º 2024004111 en el BOIB antes mencionado, se ha detectado un error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable.

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la publicación del nombramiento de un (1) Celador de obras funcionario de carrera de l'Escala administración especial, subescala Servicios especiales, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Lluçmajor publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 153 de 23 de noviembre de 2024. Concretamente en el punto tercero de los antecedentes.

Donde dice:

“**Tercero.-** Con fecha 8 de noviembre de 2024 se publicó la Resolución del regidor delegado de recursos humanos y función pública n.º 2024003973 de día 8 de noviembre de 2024 en el cual se establece que el Sr. Ramon Molina Sarmiento ha superado el proceso selectivo de concurso-oposición.”

Tiene que decir:

“**Tercero.-** Con fecha 8 de noviembre de 2024 se publicó la Resolución del regidor delegado de recursos humanos y función pública n.º 2024003973 de día 8 de noviembre de 2024 en el cual se establece que el Sr. Ramon Sarmiento Molina ha superado el proceso selectivo de concurso-oposición.”

SEGUNDO.- Rectificar el error detectado en la publicación del nombramiento de un (1) Celador de obras funcionario de carrera de l'Escala administración especial, subescala Servicios especiales, del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Lluçmajor publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 153 de 23 de noviembre de 2024. Concretamente en el punto primero de la Resolución.



Donde dice:

“**PRIMERO.-** Nombrar **FUNCIONARIO DE CARRERA** de la escala de Administración especial, subescala Servicios especiales, clase cometidos especiales, especialidad celador de obras, del grupo C, subgrupo C1, derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lluçmajor a la siguiente persona:

Sr. Ramon Molina Sarmiento, con DNI **0272***”

Tiene que decir:

“**PRIMERO.-** Nombrar **FUNCIONARIO DE CARRERA** de la escala de Administración especial, subescala Servicios especiales, clase cometidos especiales, especialidad celador de obras, del grupo C, subgrupo C1, derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lluçmajor a la siguiente persona:

Sr. Ramon Sarmiento Molina, con DNI **0272***”

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la corporación municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lluçmajor, 25 de noviembre de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

